



REPÚBLICA DE CUBA
LA MINISTRA DE COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN 132

POR CUANTO: El Acuerdo 8151 del Consejo de Ministros, de 22 de mayo de 2017, en su numeral Cuarto, apartado Primero, dispone que el Ministerio de Comunicaciones tiene como función específica, la de ordenar, regular y controlar los servicios de telecomunicaciones, informáticos y postales, nacionales e internacionales, la gestión de los recursos comunes y limitados en materia de dichos servicios y la implementación de estos.

POR CUANTO: Las Resoluciones 256 y 257, de 29 de septiembre de 2017, del Ministro de Comunicaciones, regulan la organización, funcionamiento y expedición de la licencia de operación del proveedor de servicios públicos de aplicaciones y aprueban las definiciones y alcance de los servicios que brindan los proveedores de Servicios del Entorno Internet, respectivamente, las cuales resultan ineficaces en la actualidad, debido al desarrollo y actualización del marco regulatorio de las Tecnologías de la Información y la Comunicación en el país.

POR TANTO: En el ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 145 inciso d), de la Constitución de la República de Cuba;

RESUELVO

ÚNICO: Derogar las Resoluciones siguientes:

1. Resolución 256, de 29 de septiembre de 2017, del Ministro de Comunicaciones, que regula la organización, funcionamiento y expedición de la licencia de operación del proveedor de servicios públicos de aplicaciones.
2. Resolución 257, de 29 de septiembre de 2017, del Ministro de Comunicaciones, aprueba las definiciones y alcance de los servicios que brindan los proveedores de Servicios del Entorno Internet.

COMUNÍQUESE a los viceministros, a los directores generales de Informática y de Comunicaciones, y de la Unidad Presupuestada Técnica de Control del Espectro Radioeléctrico y a los directores territoriales de control, a los directores de Inspección y de Regulaciones, todos del Ministerio de Comunicaciones.

ARCHÍVESE el original en la Dirección Jurídica del Ministerio de Comunicaciones.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

Dada en La Habana, a los 14 días del mes de octubre de 2021.

Mayra Arevich Marín

LIC. YOANNA GARCÍA MOLINA, DIRECTORA JURÍDICA DEL MINISTERIO DE COMUNICACIONES

CERTIFICO: Que la presente Resolución es copia fiel y exacta del original que obra en los archivos de esta Dirección a mí cargo.

La Habana, 25 de octubre de 2021.